



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 990-2013-GRA/PR

VISTO

El Oficio N° 689-2013-GRA-PEMS/GG-OAJ del Gerente General del Proyecto Especial Majes Siguan, mediante el cual se solicita la modificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 899-2013-GRA/PR, referida a la designación de Fedatarios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 899-2013-GRA/PR de fecha 24 de septiembre del 2013 se designó a los Fedatarios de las Sedes Cayma y Majes del Proyecto Especial Majes Siguan;

Que, mediante Oficio N° 689-2013-GRA-PEMS/GG-OAJ el Gerente General del Proyecto Especial Majes Siguan, solicita la designación del Lic. Freddi Toro Miranda en reemplazo del Ing. Javier Álvarez García; asimismo, solicita se modifique la asignación de funciones de fedatarios como titulares y alternos del ámbito del mencionado Proyecto Especial y no por las Sedes de Cayma y Majes tal como consta en la Resolución Ejecutiva Regional antes mencionada;

Que, el pedido del Gerente General del Proyecto Especial Majes Siguan se enmarca en la nueva designación de fedatario y en la precisión de que la designación de fedatarios es para el ámbito del Proyecto Especial Majes Siguan, no siendo pertinente la aplicación del artículo 201.1. del Título II del Capítulo I de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, sobre Revisión de Oficio, que prescribe que la rectificación de errores se efectúa *"siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"* (resaltado nuestro);

Que, en tal sentido y de conformidad con el artículo 127° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la Directiva N° 006-2009-GRA/OPDI denominada "Certificación de Documentos en el Gobierno Regional de Arequipa", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 871-2009-GRA/PR, los fedatarios asumen las funciones sin exclusión de sus labores ordinarias, debiendo ser un número determinado y proporcional a las necesidades de la dependencia, a fin de comprobar y autenticar documentos previo cotejo y exhibición entre el original y copias;

De conformidad con lo prescrito en la Ley 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus Modificatorias; Ley 27444; en concordancia con la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA y Directiva N° 006-2009-GRA/OPDI;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha, la parte pertinente de artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 899-2013-GRA/PR de fecha 24 de septiembre del 2013 respecto a la designación del Ing. Javier Álvarez García; en su remplazo, **DESIGNAR**, a partir de la fecha, al **Lic. FREDDI TORO MIRANDA** como Fedatario Titular del Proyecto Especial Majes Siguan.

Artículo 2°.- DEJAR SUBSISTENTE la parte pertinente de artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 899-2013-GRA/PR de fecha 24 de septiembre del 2013 respecto a la designación del Arq. José Alcazar Carpio, como Fedatario Titular; de los Ings. Marcelo Bustos Zavala y Arturo Bueno Lazo, como Fedatarios Alternos, del Proyecto Especial Majes Siguan.

Dada en la Sede de la Presidencia del Gobierno Regional de Arequipa a los **VEINTIDOS (22)** días del mes de octubre del año dos mil trece.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE